

Proceso: Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado.
Demandante: Henry Giraldo Ríos.
Demandado: Dora Lilia Cano Valencia y Otro.
Rad: 2021-00011.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 170

En el presente proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovido a nombre propio por el abogado HENRY GIRALDO RIOS C.C. 4.348.278 en contra de los señores DORA LILIA CANO VALENCIA C.C. 66.834.541 y UDILSON JESUS RENDON C.C. 75.037.980, el demandante presenta un escrito en el que solicita la TERMINACION del proceso.

Atendiendo al escrito de que trata, se tiene que la parte demandante solicita **DAR POR TERMINADO ESTE PROCESO, POR PAGO TOTAL DE LO ADEUDADO**, y que, como consecuencia y bajo lo advertido, encuentra el Despacho viable aplicar al asunto que nos ocupa el Artículo 314 del C. G. del P. en el sentido que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

Así las cosas, se obrará en la forma anunciada en aquella norma, como quiera que así lo solicita la parte interesada.

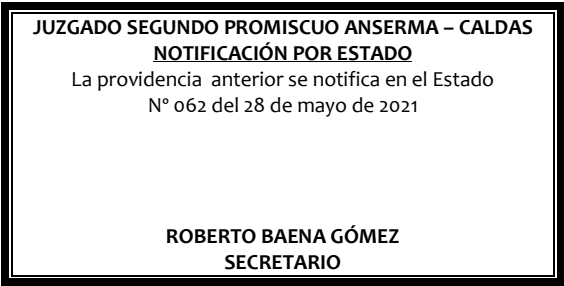
En consecuencia se ordena **TERMIINAR EL PROCESO Y ARCHIVAR** las presentes diligencias, una vez cancelada su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:

AGUSTIN DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCOU DE LA



VELEZ SAENZ

MUNICIPAL
CIUDAD DE

ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4880e3501739dc81d9475fa53971605ce6c5e5dd6bcbe0747555f9e175e5919f
Documento generado en 27/05/2021 01:59:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

Proceso: Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado.
Demandante: Henry Giraldo Ríos.
Demandado: Dora Lilia Cano Valencia y Otro.
Rad: 2021-00011.

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>